San Lorenzo, 10 de marzo del 2017.

ADENDA Nº 01

En referencia al Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 "Adquisición de equipos de oficina" – ID Nº 325.319,** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

	C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: ***Ítems 1 y 2*** *de 3 (tres) años a partir de la fecha de entrega de los bienes.* ***Ítems 3 y 4*** *de 1 (un) año a partir de la fecha de entrega de los bienes.* ***Ítems 5*** *de 2 (dos) años a partir de la fecha de entrega de los bienes.*

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

(e) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El

que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 13	*El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.* *El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:* ***Pr = Po + Po (Nr - Ne)*** ***En donde:*** *Pr = Precio Reajustable* *Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado* *Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.* *Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas* *No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.* *El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.*

OBSERVACIÓN: LOS DEMÁS ITEMS Y PUNTOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCIÓN I , SECCIÓN II y SECCION IV, SE MANTIENEN SIN VARIACIONES.

Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones